

Brigard & Castro
BOGOTÁ - COLOMBIA

PODER

Nosotros, SANZ, JUAN MARTÍN ; BURCHAKCHI, JORGE REINALDO

domiciliado(s) Avenida Córdoba 950, Piso 13ª, C1054AAV Buenos Aires (AR)

Nombramos a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, lemas comerciales, nombres comerciales, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

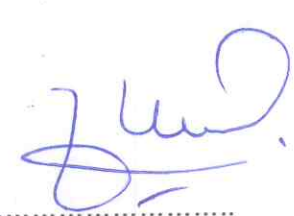
A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombramos a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciliados en la calle 70A No. 4-41, nuestros apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

Hoy de de 2012

Firmas:



 **BURCHAKCHI JORGE**



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 008318177

1 Buenos Aires, 07 de Junio de 2012 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro 734.-

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 137 del LIBRO

6 número 065 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

8 la justificación de su identidad. Juan Martín SANZ,

9 Documento Nacional de Identidad 11.266.603.- Jorge Reinaldo

10 BURCHAKCHI, Documento Nacional de Identidad 12.397.112.-

11 Personas de mi conocimiento, doy fe.- Actúan por su propio derecho

12 haciéndolo además en su calidad de Socios Gerentes de

13 ASSISTANCE SRL, con domicilio en la Av. Córdoba 950, Piso 13

14 Depto."B" de esta ciudad, justificando el cargo, domicilio y personería

15 invocada con: a) Contrato Social de fecha 3 de diciembre de 1990,

16 inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de

17 diciembre de 1990 bajo el número 7452 del Libro 93 de SRL, b)

18 Modificación de Estatutos de fecha 15 de diciembre de 2000 inscripta

19 en la Inspección General de Justicia con fecha 19 de febrero de 2001

20 bajo el número 1161 del libro 114 de SRL c) Modificación de Contrato

21 Social de fecha 9 de junio de 2003 inscripta en la Inspección General

22 de Justicia con fecha 16 de julio de 2003 bajo el número 5910 del

23 libro 118 de SRL; d) Modificación de Estatutos otorgada por escritura

24 de fecha 18 de mayo de 2009, pasada ante mi al folio 242 de este

25 mismo registro notarial a mi cargo, inscripta en la Inspección General

120608 280186



08/06/2012

14:23:31

APOSTILLA

120608 129738



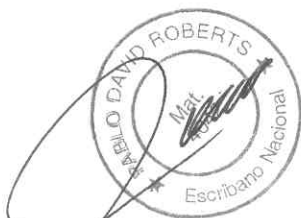
08/06/2012

14:23:31

000018177



de Justicia con fecha 27 de mayo de 2009 bajo el número 4552 del
libro 131 de SRL; e) Prorroga del plazo otorgado por escritura
número 28 de fecha 2 de marzo de 2010 pasada ante mi al folio 89
de este mismo Registro Notarial a mi cargo, cuya primera copia se
encuentra inscripta en la IGJ con fecha 6 de julio de 2010 bajo el N°
6004 L° 134, documentación que he tenido a la vista y de donde
surgen las suficientes facultades para otorgar y participar de este
acto, doy fe.- Constancia: El instrumento no cumple con las formas
exigidas por la ley vigente en la Argentina, debiendo juzgarse su
validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse,
conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art.2 de la
Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser
utilizados en el extranjero suscripto en Panamá el 30.1.75.-
Actuación: F008318177.- La presente certificación se extiende a
pedido de la empresa y para su presentación ante los organismos
extranjeros que correspondan, declarando que la ley extranjera
admite la forma adoptada.-



[Handwritten signature]



LEGALIZACION

LEY 404



L 010837008

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **PABLO DAVID ROBERTS** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **120608280186/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 8 de Junio de 2012



ESC. NATALIA ROSALIA MPALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por NATALIA ROSALIA IAPALUCCI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 08/06/2012
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 120608129738
9. Sello/Timbre:
10. Firma



10. Firma

Esc. JUAN MANUEL SANCLEMENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO